

RDH
[Signature]

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 419

SANTIAGO, 28 OCT. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 121 numeral 2 del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 9 al 15 del D.S. N° 15 de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; en el Párrafo III.- de la Circular IP/N° 1/2007 de la Intendencia de Prestadores que imparte instrucciones sobre el procedimiento administrativo para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras de prestadores institucionales de salud;

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud presentada por don Jorge Rubio Kinast, Cédula de Identidad N° 5.598.775-0, en representación de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud, R.U.T. N° 76.042.423-4, ingreso N° 15577-09 de 07/08/2009, mediante la cual solicita la evaluación y aprobación de una nómina de siete nuevos profesionales para desempeñarse como evaluadores;

2°.- La solicitud presentada por don Jorge Rubio Kinast, Cédula de Identidad N° 5.598.775-0, en representación de la entidad acreditadora ICHAES, RUT N° 76.042.423-4, ingreso N° 17341-09 de 01/09/2009, mediante la cual solicita por una parte, que se tome conocimiento de delegación de facultades de administración a don Ricardo Javier Rubio Pérez, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, Cédula de Identidad N° 10.725.354-8, domiciliado en Hendaya N° 60, oficina 501, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, teléfono fijo: 4614500, teléfono móvil: 09-9490355, y por otra que se evalúe y autorice como Directora Técnica Suplente a doña María Victoria Zehnder Martínez, ya autorizada como profesional evaluadora;

3°.- La Resolución Exenta IP/N° 313 de 25/09/2009;

4°.- El Informe Técnico, respecto de ambas solicitudes, evacuado mediante Memorándum de la funcionaria, doña Carmen Monsalve Benavides, profesional del Subdepartamento de Evaluación de esta Intendencia, con fecha 6 de octubre de 2009;

5°.- El mérito del procedimiento administrativo y los antecedentes aportados por el solicitante;

POR TANTO, Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente, y en ejercicio de las facultades que me confieren las leyes y reglamentos señalados en los Vistos de la presente resolución, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- HA LUGAR a las dos solicitudes presentadas por don Jorge Rubio Kinast, Cédula de Identidad N° 5.598.775-0, en representación de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud, R.U.T. N° 76.042.423-4.

2°.- TÉNGASE PRESENTE la delegación de facultades de administración de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud, ya individualizada, a don Ricardo Javier Rubio Pérez, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, Cédula de Identidad N° 10.725.354-8, domiciliado en Hundaya N° 60, oficina 501, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, teléfono fijo: 4614500, teléfono móvil: 09-9490355, quien podrá actuar ante esta Intendencia a su nombre y en su representación.

3°.- DECLÁRASE, que la Directora Técnica Suplente de esta entidad, es doña María Victoria Zehnder Martínez, Cédula de Identidad N° 6.609.311-5, Chilena, Matrona, domiciliada en Ricardo Lyon N° 794, Dpto. 401, Providencia, Santiago, Región Metropolitana;

4°.- AUTORIZÁSE la incorporación de los profesionales que se detallan a continuación, como evaluadores de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud, ya individualizada:


- 1.- Susana del Carmen Almendares Calderón, Cédula de Identidad N° 6.331.821-3;
- 2.- Carmen Gloria Rebolledo Juica, Cédula de Identidad N° 8.318.753-0;
- 3.- Andrea Carolina Sakurada Zamora, Cédula de Identidad N° 9.202.615-9;
- 4.- Fernando Alexis Aro Menares, Cédula de Identidad N° 9.994.196-0;
- 5.- Luis Antonio Prieto Vega, Cédula de Identidad N° 6.721.421-8;
- 6.- Marcela Loreto Pezzani Valenzuela, Cédula de Identidad N° 8.778.917-9; y
- 7.- María del Carmen Sánchez González, Cédula de Identidad N° 8.191.463-K.

5°.- INSCRÍBANSE en el plazo de 10 días hábiles las menciones señaladas en los numerales 2°, 3° y 4° precedentes, en la inscripción de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción para el Funcionario Registrador de esta Intendencia de Prestadores.

6.° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del

de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA**
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores
- Oficina de Partes
- Archivo
- Expediente solicitud